

jero de la Embajada de Colombia en Gran Bretaña; y del Teniente Coronel Jaime Lozano, Jefe de la Guardia Presidencial y de la Casa Militar de la Presidencia de Colombia; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a las siguientes personas:

Su Excelencia Dr. Juan Uribe Holguín, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata;

Su Señoría Hernando Manrique Álvarez, Consejero de la Embajada de Colombia en Gran Bretaña, en el grado de Comendador; y

Teniente Coronel Jaime Lozano, Jefe de la Guardia Presidencial y de la Casa Militar de la Presidencia de Colombia, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8707 que autoriza al Alférez de Navío Porfirio Torres Tejeda a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 7666, del 10 de marzo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8707

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Alférez de Navío Dentista Porfirio Torres Tejeda, M. de G., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, con las espadas, que le ha sido conferida por el Gobierno Holandés;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de Enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de Febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Alférez de Navío Dentista Porfirio Torres Tejeda, M. de G., a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, con las espadas, que le ha sido otorgada por el Gobierno Holandés.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8708, que concede naturalización dominicana al señor Manuel Vincitore Giannone

(G. O. No. 7504, del 13 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8708

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Manuel Vincitore Giannone, de 41 años de edad, nacido en Messina, Italia, de nacionalidad italiana, Dr. en Medicina, Capitán del Cuerpo Médico del Ejército Nacional, domiciliado y residente en la casa No. 62 de la calle Doctor Delgado de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1264, serie 23, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 del 16 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente